



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. STEPHANY ELIAS VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

**DECLARACIONES.**

**I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C., [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 31.4, punto séptimo, del Acuerdo de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los datos que se exhiben, ni sobre las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y VALIDACIONES  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán  
División de Asuntos Jurídicos



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
---	---	--

**I.9 "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 000005241-2023**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

**I.11** Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona Moral legalmente constituida según consta mediante **Escritura Pública número 61,715, de fecha 15 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, del D.F., ahora Ciudad de México, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 172146, de fecha 12 de marzo de 1993; con las siguientes modificaciones instrumento número 88,600 rectificación de la escritura constitutiva; bajo la denominación "SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, a producir, importar, exportar, vender y distribuir toda clase de productos médicos incluyendo, pero sin limitarse a, productos quirúrgicos, ortopédicos, curativos y oftálmicos, prótesis médicas e instrumentos, aparatos y equipos médicos, productos para tratamientos de la piel, productos sanitarios, de primeros auxilios y otros productos desechables.**

**II.2** La **C. Stephany Elias Valencia**, en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 124,760, de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público Número 145, en el protocolo de la notaria número 92, por convenio de asociación con su titular el Lic. Jose Visoso del Valle, ambas notorias del D.F., ahora Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.**

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **S&N-921215-RG4**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en

Los apócrifos, jurídicos del presente documento fueron validados por el sistema de validación de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen correspondiente a la consulta. En consecuencia, se respalda el presente instrumento bajo el número UMAE/DG/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Unidades Médicas  
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
 División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **Calle Insurgentes Sur 1602, 702 Colonia Crédito Constructor; Alcaldía Benito Juárez Código Postal: 03940 Entidad Federativa: Ciudad de México Teléfonos: 555340 2260 FAX: 555340 2260 Correo Electrónico: [stephany.elias@smith-nephew.com](mailto:stephany.elias@smith-nephew.com); [jesus.ortega@smith-nephew.com](mailto:jesus.ortega@smith-nephew.com).**

**III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

**Anexo 1 (uno):** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

**Anexo 2 (dos):** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** y el fallo".

**Anexo 3 (tres):** "Documento de designación de Administrador del Contrato".

**Anexo 4 (cuatro):** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,269,134.14 (Son: un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)**; más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$3,029,745.38 (Son: tres millones veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 38/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DaJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedente, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que forman parte integrante de las bases, requisitos, técnicas y/o condiciones de la UMAE Mérida, Yucatán.

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio Cervantes División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedente de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se derivaron de los procedimientos de licitación y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 51.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en consecuencia, se registro bajo el número: UVAE/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los datos que se exhiben, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UVAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**IMSS**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"**, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **el IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar **al IMSS** la pena convencional.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el momento de elaborarse por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó al privilegiar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se investiga sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que se requieran para la contratación de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección UMAE Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

*[Handwritten signature]*

Los aparatos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, el presente documento se emite bajo el número: UMAE/DJA/OC/2023/071

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las licitaciones y/o contratos de la UMAE, Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**UNIDAD DE ATENCION MEDICA**  
Coordinación de Unidades Médicas  
Dirección UMAE Hospital de Especialidades  
División de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **el tiempo señalado en el Anexo 2 (dos)**, la cual se constituirá conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA (S).**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, del artículo 14, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/04/06/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de la obra, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIAS MÉDICAS  
 Unidad de Atención Médica  
 Unidad de Alta Especialidad  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
 División de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento deontológicos por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en el día de la fecha, se dispuso en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En las circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMED/DAJ/OC/2023/071.

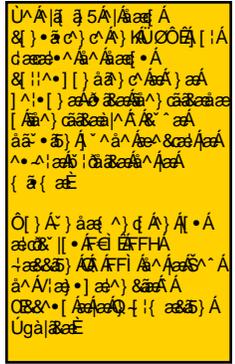
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de procedencia, veracidad y/o plausibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMED/DAJ/OC/2023/071.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades  
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán  
División de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Control de Calidad, en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las acciones que se registró bajo el número UMAE/DJA/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las acciones que se registró bajo el número UMAE/Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"**  
**DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"**  
**DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en el **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el **Anexo 2 (dos)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DaJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las presentes penas y/o convenciones de la UMAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
Comandante de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" División de Asuntos Jurídicos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
---	---	--

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: 0146/DJ/06/2023/071.

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS  
 DIRECCION DE INGRESOS Y RECURSOS HUMANOS  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán  
 División de Asesoría Jurídica

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
--	---	--

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Especialidad con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás situaciones que determinan procedimientos, las cuales se resuelve y/o contrastan de la UMAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
  
  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Dirección U.A.M.E. Hospital de Especialidades  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
 División de Asuntos Jurídicos  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Atención Médica  
 Hospital de Especialidades  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
 División de Asuntos Jurídicos

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p align="center"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
---	--	---

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

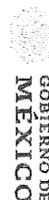
## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitido por el Comité de Organización de Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el dictamen elaborado por el Oficio de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de las licitaciones y/o procesos de selección, así como de los requisitos, técnicos y/o contractuales de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA  
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato  
Número  
ABTT23EM04060018**

- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Especialidad, con base en el diccionario de términos médicos que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número UMA/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó en pláticas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de la oferta, así como de los demás requisitos, técnicos y/o contractuales de la UMAE Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**IMSS**  
**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" División de Asuntos Jurídicos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
--	---	--

se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

- w) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de la Comisión de Conciliación. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJA/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de la oferta. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/Mérida, Yucatán.

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**IMSS**  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán  
 División de Asuntos Jurídicos



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número ABTT23EM04060018</b></p>
---	---	--

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES.**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **06 de julio de 2023**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Los apoderados, jurídicos, del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número UMAE/DAJ/OC/2023/071.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las mismas, en consecuencia, se ratifica el consentimiento de la UMAE Mérida, Yucatán.

**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Unidades Médicas  
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
 División de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO  
GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número  
ABTT23EM04060018

Anexo 1 (uno)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005241 - 2023

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán  
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 16/01/2023 Fecha Validación: 16/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00 42060406

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	456.2	577.4	0.0	0.0	1,162.3	963.7	679.7	814.4	1,344.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 6,000,000.00  
 SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

JOSE ANGEL RAMIREZ SOCIS

Autorizo:  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO  
GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número  
ABTT23EM04060018

**Anexo 2 (Dos)**  
**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Técnica y Económica de**  
**"EL PROVEEDOR" Y Fallo"**

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

Mérida, Yucatán, a 03 de marzo de 2023.

## ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2023

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.211.3722		25400123	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.703.2141		25400123	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza	Instrumental para la colocación	2	4
060.898.2641		25400123	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.149.0089		24600019	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades. Pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.139.0032		25400080	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	Ninguno	2	3
060.798.0026		25400433	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm.	Pieza	Ninguno	3	6
060.820.1026		25400382	PLACA PARA MÍNIMA INVASIÓN DE CADERA, SISTEMA DE	Sistemas de	Instrumental para la	1	1



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

			<p>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pieza.</li> <li>• Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> </ul>	osteosíntesis	colocación		
060.820.1125		25400379	<p>PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</p> <p>Placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillo de bloqueo periprotético de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.</li> <li>• Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> </ul>	Sistemas de osteosíntesis	Instrumental para la colocación	1	1
060.820.1232		25400597	<p>TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm</li> </ul>	Pieza	Instrumental para la colocación	2	3

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





			de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza				
060.820.0960		25400408	<p>PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN 4.5 MM, SISTEMA DE</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> <li>• Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</li> </ul>	Sistemas de osteosíntesis	Instrumental para la colocación	1	1
060.746.7131		25400421	<p>Componentes femorales.</p> <p>Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</p>	Pieza	Instrumental para colocación	1	2

**PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA**

**PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.747.0796		25400421	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extra	Pieza	Instrumental para	44	110





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

			pequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.		colocación		
060.747.0754		25400421	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extra grande, o medidas equivalentes en mm. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	44	110
060.747.0838		25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	36	90
060.508.0795		25400421	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extra grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	8	20
060.747.1158		25400421	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	44	110
060.483.0786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea	20	50
<b>PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>							
060.747.6884		25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.748.0936		25400421	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.748.8657		25400421	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.747.1174		25400421	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande o extra grande, pieza	Pieza	Instrumental para colocación	3	6

PARTIDA 3: CEMENTO OSEO							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.182.0087		25400108	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza	Ninguno	60	150
060.182.1432		25400108	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza	Ninguno	20	50

**PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA**

**PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. TODOS LOS COMPONENTES**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.748.0266		25400421	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5
060.748.3427		25400421	Componentes femorales. Cementados, vástago recto, ángulo cervicodiflaxiario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5
060.748.3476		25400421	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5
060.747.7064		25400421	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	Instrumental para colocación	12	30

**PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.**

060.748.1132		25400421	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25
060.746.9947		25400421	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.747.5985		25400421	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	30	75
060.746.9715		25400421	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25
060.483.0786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	6	15
<b>PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>							
060.747.2115		25400421	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo."	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.747.0101		25400421	Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	3
060.067.0111		25400421	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	Instrumental para colocación	1	1
060.898.2211		25400421	Tornillo de titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidad	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.748.4706		25400421	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Tipo burch-shneider. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	1	1
060.748.0266		25400421	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	3

PARTIDA 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO							
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

					accesorios asociados		
060.725.9009		25400131	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2
060.602.0170		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2
060.602.0220		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2
060.725.8761		25400131	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2
060.898.0983		25400131	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	8	20
060.898.0579		25400131	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	2	5
060.725.8647		25400131	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	16	40
060.160.0075		25400131	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	120	300
060.602.0030		25400131	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL. DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.602.0121		25400131	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA  
ALABADO Y REVERENCIADO

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.898.0538	25400131	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.898.2930	25400131	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	16	40
060.898.3086	25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	4	10
060.898.2815	25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	120	300
060.935.0210	25400131	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	24	60
060.437.1096	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.437.1104	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.437.1112	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.437.1120	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.437.1138	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.437.1146	25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1
060.898.2989	25400131	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA							
060.113.4182		25400131	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1

**PARTIDA 6 : MATRIZ ÓSEA**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.619.0015		25400421	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml	Pieza	No requiere	12	30

**PAQUETE 7: PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO**

PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.703.1937		25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO CON TETONES O COMPONENTE GLENOIDEO CON QUILLA Y FIJACIÓN CON PERNOS, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM A 6 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9, Ó DE 40 A 56 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	1
060.748.4086		25400421	PARA HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO O CROMO-COBALTO-MOLIBDENO, DE 40 MM A 56 MM DE DIÁMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	1
060.748.4128		25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE HUMERAL CEMENTADO O NO CEMENTADO. CON DIÁMETRO DISTAL DE 6 MM A 14 MM, Y LONGITUD DE 110 MM A 220 MM INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para colocación	1	1

**Partida 8: Osteosíntesis para cirugías de Maxilofacial.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Descripción Específica	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
060.725.8027		25400368	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0 mm de espesor con orificios redondos para tornillos de 2.00 mm a 3.00 mm de diámetro Numero de orificios	3+3	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8035				4+4	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0027				4+8	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0043				4+11	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0050				4+14	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0035				5+14	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8043				13+5 Izquierda	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8050				13+5 derecha pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8837		25400368	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Numero de orificios	4 media luna	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8845				4 parte media ancha	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8852				5 parte media ancha	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8860				6 media luna	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8878				6 parte media ancha pieza	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.725.7565				Derecha o izquierda de 24 X 40 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7573				Derecha o izquierda de 24 X 45 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7581		25400368	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las específicas. Derecha o izquierda de: 24 X 40 m.,	Derecha o izquierda de 24 X 50 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7599				Derecha o izquierda de 128 X 50 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7607				Derecha o izquierda de 144 X 55 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7615				Derecha o izquierda de 160 X 60 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
537.765.0014		25400368		Rejilla Flexible de 0.3 mm a 10 mm de espesor, para tornillos de 10 mm a 2.0 de diámetro. Además comprende dimensiones intermedias entre las específicas.	100 X 100 mm de superficie	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.781.0025					40 X 40 mm de superficie	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.781.0033			90 X 90 mm de superficie		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.722.0142		25400370	Placa en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las específicas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.722.0878		25400368	Placa para mentón, de Titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	
060.725.7730		25400368	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 a 2.5 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las específicas		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



2023  
CENDE  
Francisco  
VILLA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.725.7771	25400368	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro número de orificios: 20 y 30	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7797	25400368	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios de 8 a 13. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7821	25400368	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2 x 3.3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7888	25400370	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2x3, 3x3 y 4x4	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7904	25400368	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7912	25400368	Placas para reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios : 8 y 9	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.7953	25400368	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Numero de orificios de 8 a 24. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8084	25400368	Placas de tensino moldeable para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios 2 a 6 Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8308	25400368	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 X 80 mm hasta 200 X 200 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8456	25400368	Mini placa de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 14. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.725.8886	25400368	Micro placa derecha o izquierda para la base órbita, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.898.1684	25000500	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro, De emergencias. Longitud de 8.0 mm a 17.0mm Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

060.899.9207	25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a .4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.899.9249	25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0696	25400368	Placa de malla, disposición en serie, recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0704	25400368	Placa de malla disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0712	25400368	Placa de cobertura, grosor, 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0720	25400368	Placa de cobertura, grosor, 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0738	25400368	Hoja, grosor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0746	25400369	Placa en "X", grosor 0.8 mm, 4 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0753	25400370	Placa en "Y", grosor 0.8 mm, 10 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0761	25400370	Placa en doble "Y", grosor 0.8 mm y 10 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0787	25400368	Placa de rejilla, grosor 0.8 mm agujeros 2 x 10 y 2 X 18	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0795	25400368	Placa recta, grosor 0.8 mm de 2 y de 4 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0803	25400368	Placa para base órbita, grosor 0.5 de 24 mm de 30 mm y de 35 mm	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0811	25400368	Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm de 10 agujeros	Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0829	25400368	Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100	Pieza	Instrumental para la	1	1

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

						colocación		
060.722.0837		25400368	Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0845		25400368	Placas de malla, contorneable, grosor 0.5 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.0852		25400368	Placas de malla, contorneable, grosor 0.8 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.722.1841		25000500	Micro tornillo para hueso cortical auto perforable de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las específicas		Pieza	Instrumental para la colocación	4	10
060.898.1841		25000500	Micro tornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1.2mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 4.0mm a 9.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	4	10
060.898.1833		25000500	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0mm a 2.4 mm de titanio longitud de 4.0 mm a 23.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		Pieza	Instrumental para la colocación	4	10
060.310.0058		25400379	Distractor unidireccional de 20.0 mm Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.310.0033		25400379	Distractor de rama mandibular de 20.0 mm Pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1
060.310.0041		25400379	Distractor mandibular derecho o izquierdo de Molina De 56.0 mm x 74.0mm pieza		Pieza	Instrumental para la colocación	1	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

**No aplica**

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

**No aplica**



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
1876-1923



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**No aplica**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**No aplica**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**No aplica**

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

**Aplica ya que se tiene 8 partidas contenidas en anexo técnico.**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Cumplimiento de las Normas Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.
- Cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.
- Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Área Técnica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas  
Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

Área Técnica

Dr. Humberto Jesus Sosa Escalante  
Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Autoriza

M. En C. Ulises Rosado Quiab  
Titular de la Dirección Médica de la UMAE

Administrador del Contrato-Área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita  
Jefe de División de Cirugía





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

Mérida, Yucatán, a 03 de marzo de 2023.

**Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL 2023**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del fallo hasta el 31 de diciembre 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de entrega: un plazo no mayor a 72 horas de la notificación del fallo por parte del licitante.

El licitante ganador entregará los bienes directamente en el almacén de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el esquema denominado inventario cero, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

La dotación inicial será del 20% de lo solicitado para las partidas y podrá ser modificada por la unidad de acuerdo a sus consumos mensuales y deberá ser entregada por "el proveedor" dentro en un plazo no mayor a 72 horas de la notificación del fallo.

La partida 3 y 6 no ameritan instrumental.

Para las partidas 1, 7 y 8 la solicitud de las claves, instrumental y el equipo de poder serán previa solicitud y deberán estar disponibles 24 horas de su solicitud.

**Para la dotación inicial de endoprótesis de rodilla, se requerirá contar con suficiencia de endoprótesis para los tres primeros meses de forma que se pueda operar cuatro casos por día.**

El licitante ganador deberá entregar a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán el instrumental básico y específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis en un plazo no mayor a 72 horas de la notificación del fallo por parte del licitante, el contrato el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley, de acuerdo a la tabla siguiente :

UMAE YUCATÁN	SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE PODER
Partida 1: Osteosíntesis	1 Set de Instrumental y 1 equipo de poder 1 Previa solicitud
Partida 2: Rodilla	4 Set de Instrumental y 4 equipos de poder fijo en la unidad
Partida 4: Cadena	2 Set fijo en la unidad para el sistemas ofertado





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

<u>Partida 5: Columna</u>	<u>2 Set fijo en la unidad para el sistemas ofertado</u>
<u>Partida 7: Hombro</u>	<u>1 Set de Instrumental y 1 equipo de poder 1 Previa solicitud</u>
<u>Partida 8: Maxilofacial</u>	<u>1 Set de Instrumental y 1 equipo de poder 1 Previa solicitud</u>

La partida 3 y 6 no ameritan instrumental.

Para las partidas 1, 7 y 8 la solicitud de las claves, instrumental y el equipo de poder serán previa solicitud y deberán tener una respuesta de surtimiento de 24 horas.

Para tal efecto, el licitante ganador entregara dicho instrumental en C.E.Y.E. de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, el cual será recepcionada por la directora médica de enfermería de la unidad o por el personal de enfermería que desine esta última para la elaboración del acta de Entrega-Recepción.

Para efecto de recepción del instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que lo conforman, en la unidad médica.

El instrumental básico y específico requerido por el médico deberá entregarse a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán en las siguientes 48 horas de la solicitud.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y de la instrumental previa autorización del titular de la unidad.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

El licitante ganador deberá recoger las hojas de remisión cada 24 horas para el cumplimiento de las reposiciones.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de "el proveedor" tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial dentro de las 48 horas.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar, una carta de presentación con papel membretado de la empresa debidamente firmada de la persona designada por el representante legal (nombre, dirección local, celular, correo electrónico) responsable de verificar las existencias, los consumos así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento en el abasto y oportunidad de entrega, falla del equipo, Incompatibilidad de los implantes acorde con lo licitado.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico
- Clave de producto (referencia)

Los documentos para la entrega de las claves adjudicadas deberán contener los siguientes datos:

CLAVE DE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE	CANTIDAD	MARCA	CLAVE DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
------------------------	-------------------------	----------	-------	-------------------	-----------------

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los licitantes adjudicados tendrán acceso a las unidades hospitalarias, a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La unidad hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido, para efectos de pago.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de **criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de conformidad con lo establecido en los artículos **36 BIS fracción I** de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XIII** de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio de evaluación binario.

Justificación de criterio de evaluación:

- Por tratarse de claves estandarizadas en el mercado.
- Por tener características establecidas descritas en las claves del cuadro básico institucional.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

El Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Se verificará documentalmente la descripción técnica del bien ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia, detallada y debidamente referenciada, conforme a lo solicitado en la presente licitación con apego a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- Se verificará documentalmente la descripción técnica del instrumental y los equipos de poder ofertados, conforme a lo solicitado en la presente licitación.
- Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, de los equipos presentados.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple del cumplimiento de las normas Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.
- Copia simple del cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.
- Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 01 de diciembre de 2022.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

**La no presentación de este punto será causal de desechamiento.**

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

**NO APLICA**

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

**NO APLICA**

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE APLICARÁN CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES:

5.5.7. En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entregar los bienes o iniciar la prestación de servicios.

- El retraso en la entrega de la dotación inicial de la claves de la partida solicitada.
- Retraso en la reposición de claves de consumo.
- Suspensión de la cirugía por falta de material.

Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP, serán:

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

1) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

2) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

3) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

4) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$ . Dónde:

$\%d$  = % determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc.  
Dirección Médica

prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECE DESDE PRESENTE ANEXO TÉCNICO, QUE LAS PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CON EL SIGUIENTE PORCENTAJE:**

El porcentaje determinado que aplicará para el contrato, notificado desde la cotización, convocatoria e invitación, es de 2.5 %

Queda como sigue:

Penas convencionales = 2.5 % x nda x vspa

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

5) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la disponibilidad de los bienes que ampara el contrato.

6) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- Plazo para notificar al proveedor.

En caso de que detecte defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, el administrador del contrato notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o reclamación, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución o responder a la reclamación en contra del Instituto en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución o reclamación en contra del Instituto, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

**NO APLICA**

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

**El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.**



2023  
Año del  
**Francisco  
VILLA**  
EL GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

- Caducidad de los bienes.

6 meses o más a partir de la fecha de entrega, siempre y cuando el proveedor entregue una carta membretada y firmada por el representante legal de sustitución de esta claves que se encuentren a punto de caducar sin costo para el instituto.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

**NO APLICA**

- Periodo de garantía.

**NO APLICA**

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

En caso de falla o descompostura del instrumental y los equipos de poder, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

**NO APLICA**

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Deberá entregar en su propuesta un calendario de mantenimiento de los equipos de instrumental y de los equipos de poder.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En caso de ser adjudicado deberá enviar un calendario de capacitación para el personal médico y enfermería el cual deberá durante los tres primeros días de iniciado el contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago de la proveeduría se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor adjudicado, en el Departamento de Finanzas de la unidad médica de alta especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El pago se realizará en los plazos normados por el Departamento de Finanzas de Unidad Médica de Alta Especialidad, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Área Financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el material consumido junto con el reporte/hoja de consumo debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas y Sistemas. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación de la Hoja de consumo por cada paciente de acuerdo al sistema de control de la unidad, La hoja de consumo contempla la firma del médico tratante, firma de enfermera quirúrgica, y enfermera circulante si como las calcomanías del producto consumido.

El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de adquisición de bienes y prestación de servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**NO APLICA**





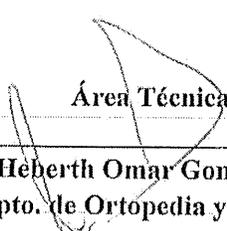
GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Área Técnica

  
Dr. Heberth Omar Gomez Villegas  
Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

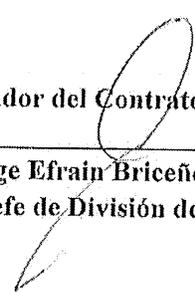
Área Técnica

  
Dr. Humberto Jesus Sosa Escalante  
Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Autoriza

  
M. En C. Ulises Rosado Quiab  
Titular de la Dirección Médica de la UMAE Dr.

Administrador del Contrato y área requirente

  
Dr. Jorge Efraim Briceño Mezquita  
Jefe de División de Cirugía



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA  
CONSTITUCIONAL

Smith & Nephew, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1602  
 Piso 7 Oficina 702  
 Col. Crédito Constructor  
 Ciudad de México, 03940

T. 52.55.5340.2260  
 RFC: S&N-921215-RG4  
 www.smith-nephew.com



FOLIO 00440

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL  
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
 MÉRIDA, YUCATÁN  
 P R E S E N T E .**

**REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 N° LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023  
 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,  
 BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, DOTACION DE INSTRUMENTAL**

**6.2. PROPOSICION TECNICA INCISO A)**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
<b>PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA</b>						
PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						
060.747.0796	25400421	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	44	110
060.747.0754	25400421	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extra grande, o medidas equivalentes en mm. Pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	44	110
060.747.0838	25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	36	90

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Smith & Nephew, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1602  
 Piso 7 Oficina 702  
 Col. Crédito Constructor  
 Ciudad de México, 03940

T. 52.55.5340.2260  
 RFC: S&N-921215-RG4  
[www.smith-nephew.com](http://www.smith-nephew.com)

FOLIO 00441  
 Smith+Nephew

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
060.508.0795	25400421	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extra grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	8	20
060.747.1158	25400421	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	44	110
060.483.0786	25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	20	50
PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						
060.747.6884	25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3
060.748.0936	25400421	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3
060.748.8657	25400421	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3
060.747.1174	25400421	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande o extra grande. Pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental	3	6

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Smith & Nephew, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1602  
 Piso 7 Oficina 702  
 Col. Crédito Constructor  
 Ciudad de México, 03940

T. 52.55.5340.2260  
 RFC: S&N-921215-RG4  
[www.smith-nephew.com](http://www.smith-nephew.com)

FOLIO 00442  
**Smith+Nephew**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
				para colocación		
<b>PARTIDA 3: CEMENTO ÓSEO</b>						
060.182.0087	25400108	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza	Ninguno	60	150
060.182.1432	25400108	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza	Ninguno	20	50
<b>PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA</b>						
PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. TODOS LOS COMPONENTES						
060.748.0266	25400421	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	5
060.748.3427	25400421	Componentes femorales. Cementados, vástago recto, ángulo cervicodiafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	5
060.748.3476	25400421	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	5
060.747.7064	25400421	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	12	30
PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEointegrado. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						
060.748.1132	25400421	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental	10	25

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Smith & Nephew, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1602  
 Piso 7 Oficina 702  
 Col. Crédito Constructor  
 Ciudad de México, 03940

T. 52.55.5340.2260  
 RFC: S&N-921215-RG4  
[www.smith-nephew.com](http://www.smith-nephew.com)

FOLIO 00443  
 Smith+Nephew

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
				para colocación		
060.746.9947	25400421	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	10	25
060.747.5985	25400421	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	30	75
060.746.9715	25400421	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	10	25
060.483.0786	25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	6	15
PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						
060.747.2115	25400421	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo."	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3
060.747.0101	25400421	Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3
060.067.0111	25400421	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias	Pieza	Equipo de Corte y perforación	1	1

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Smith & Nephew, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1602  
 Piso 7 Oficina 702  
 Col. Crédito Constructor  
 Ciudad de México, 03940

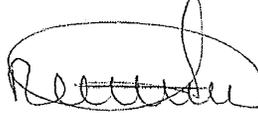
T. 52.55.5340.2260  
 RFC: S&N-921215-RG4  
[www.smith-nephew.com](http://www.smith-nephew.com)

FOLIO 00444  
**Smith+Nephew**

CBI (Cuadro Básico Institucional)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
		entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades		ósea y Instrumental para colocación		
060.898.2211	25400421	Tornillo de titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidad	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	4	10
060.748.4706	25400421	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al iliaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Tipo burch-shneider. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	1	1
060.748.0266	25400421	Acetábulos de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea y Instrumental para colocación	2	3

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE JUNIODE 2023.

**ATENTAMENTE**



**STEPHANY ELIAS VALENCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.**

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-0506GYR063-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V. R.F.C.: S&N921Z15RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL CREDITO CONSTRUCTOR, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 53402262 N° DE PROVEEDOR DEL IMSS: 90034450

CORREO ELECTRÓNICO: [jesus.ortega@smith-nephew.com](mailto:jesus.ortega@smith-nephew.com); [stephany.elias@smith-nephew.com](mailto:stephany.elias@smith-nephew.com)

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA

PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA											
PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.											
PARTIDA 2	CBI (Cuadro Básico Institucional)	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Registro Sanitario	MARCA O FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	060.747.0796	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extra pequeño, pequeña, mediana, grande. Pieza.	Pieza	0213C95 SSA	GENESIS II / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	44	110	\$ 3,937.28	\$ 173,240.30	\$ 433,100.75
2	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extra grande, o medidas equivalentes en mm. Pieza.	Pieza	0213C95 SSA	GENESIS II / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	44	110	\$ 10,164.00	\$ 447,216.00	\$ 1,118,040.00
2	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	0213C95 SSA	GENESIS II / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	36	90	\$ 2,540.00	\$ 91,440.00	\$ 228,600.00
2	060.508.0795	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño: extra grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	0213C95 SSA	GENESIS II / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	8	20	\$ 2,540.00	\$ 20,320.00	\$ 50,800.00
2	060.747.1158	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieren. Pieza.	Pieza	0213C95 SSA	GENESIS II / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	44	110	\$ 840.00	\$ 36,960.00	\$ 92,400.00
2	060.483.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	817E93 SSA	DAVONICS	E.U.A.	44	110	\$ 1,957.00	\$ 86,108.00	\$ 215,270.00
PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.											
2	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	0213C95 SSA	LEGION SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	3	\$ 3,125.43	\$ 6,250.86	\$ 9,376.29

# SmithNephew

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN "IGNACIO GARCIA TELEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

R.F.C.: S&N921215RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 093940, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 53402262

N° DE PROVEEDOR DEL IMSS: 00034450

CORREO ELECTRÓNICO: [jesus.ortega@smith-nephew.com](mailto:jesus.ortega@smith-nephew.com); [stephany.elias@smith-nephew.com](mailto:stephany.elias@smith-nephew.com)

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS  
PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA

Partida	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	País	Proveedor	Valor Unitario	Valor Total
2	060,748,0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial, pieza	3	\$	E.U.A.	LEGION SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	24,037.86	36,056.79
2	060,748,8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza	3	\$	E.U.A.	LEGION SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	7,980.00	11,970.00
2	060,747,1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande o extra grande, pieza	6	\$	E.U.A.	LEGION SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	19,057.50	38,115.00
							\$	912,610.52
							\$	2,233,726.83
							\$	146,017.68
							\$	357,396.63
							\$	1,058,678.20
							\$	2,591,125.44

IMPORTE EN LETRA:

DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N

ATENTAMENTE



STEPHANY ELIAS VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.





ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V. R.F.C.: S&N921215RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940. CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 53402262

N° DE PROVEEDOR DEL IMSS 00034450

CORREO ELECTRÓNICO

jesus.ortega@smith-nephew.com: stephany.elias@smith-nephew.com

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

PARTIDA 3: CEMENTO OSEO

PARTIDA 3: CEMENTO OSEO

Partida	CBI (Cuadro básico Institucional)	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	REG SSA	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario 2020	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	060.182.0087	Para hueso, de polimetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero, viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza	2177C2001 SSA	CEMENTO PARA HUESO VERSABOND SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	60	150	\$ 1,300.00	\$ 78,000.00	\$ 195,000.00
3	060.182.1432	Para hueso, metimetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza	2177C2001 SSA	CEMENTO PARA HUESO VERSABOND SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	20	50	\$ 1,700.00	\$ 34,000.00	\$ 85,000.00
										\$ 112,000.00	\$ 280,000.00
										\$ 17,920.00	\$ 44,800.00
										\$ 129,920.00	\$ 324,800.00

IMPORTE EN LETRA.  
 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

ATENTAMENTE

STEPHANY ELIAS VALENCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-SYR-0506YR06E3-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V. R.F.C.: 581N921215RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 55402262

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS  
PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA

N° DE PROVEEDOR DEL IMSS  
00034450

CORREO  
ELECTRONICO:

jesus.ortega@smith-nephew.com; stephany.elias@smith-nephew.com

PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO, TODOS LOS COMPONENTES

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional)	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	REG SSA	MARCA Y FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
4	060.748.0266	Accesorios de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados, por multirradiación, con alambres radiopacos equiaxiales y/o polares, de forma hemisférica, diámetro interno de 28 mm, estándar. Diámetro externo de 36.0 mm a 64.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	613C96 SSA	R3 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	5	\$ 2,806.00	\$ 5,616.00	\$ 14,040.00
4	060.748.3427	Componentes femorales, Cementados, Vészago recto, ángulo cervicodisfemoral de 125 a 135 grados, rayuras para centralizador distal, como 12-4, para los sistemas que lo requieren. Ancho de 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	613C96 SSA	SYNERGY SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	5	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00	\$ 42,500.00
4	060.748.3476	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	613C96 SSA	SYNERGY SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	5	\$ 339.30	\$ 678.60	\$ 1,696.50
4	060.747.7064	Cobreses intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, como 12-14 para vészago de cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	0537C2008 SSA / 613C96 SSA	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	12	30	\$ 4,762.00	\$ 57,144.00	\$ 142,860.00



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIVIL "IGNACIO GARCIA TELLEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

R.F.C.: S8N921Z15RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 53402262

N° DE PROVEEDOR DEL IMSS  
 00034450

CORREO  
 ELECTRÓNICO:

jesus.ortega@smith-nephew.com; stephany.elias@smith-nephew.com

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA

PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALCACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO ORTEOINTEGRADO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.										
4	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para tornillos y anillos equatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	613C96 SSA	R3 / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	10	25	\$ 6,572.00	\$ 65,570.00
4	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con encajes cruzados por multiradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.00 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	613C96 SSA	R3 / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	10	25	\$ 2,059.20	\$ 20,592.00
4	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio, longitud: de 15.00 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	613C96 SSA	REFLECTION / R3 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	30	75	\$ 468.00	\$ 14,040.00
4	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y adorno anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	613C96 SSA	SYNERGY SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	10	25	\$ 12,856.00	\$ 128,560.00
4	060.483.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	817E93 SSA	DYNONICS	E.U.A.	6	15	\$ 1,957.00	\$ 11,742.00
PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN Y CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.										
4	060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	Pieza	0537C2008 SSA / 613C56 SSA	SMITH & NEPHEW / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	3	\$ 4,762.00	\$ 9,524.00
4	060.747.0101	Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.00 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	613C96 SSA / 3104C2013 SSA	ECHOLON / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	3	\$ 21,528.00	\$ 43,056.00
4	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	613C96 SSA	CONTOUR / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	1	1	\$ 11,231.00	\$ 11,231.00

# Smith+Nephew

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" YUCATAN

FACHA: 20 JUNIO 2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° LA-50-GYR-0506YR065-T-39-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

R.F.C.: S8N9Z1Z15RG4

DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1602, 702, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 09340, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 55 5340 2260 FAX: 53402262

N° DE PROVEEDOR DEL IMSS  
 00034450

CORREO ELECTRÓNICO:  
[jesus.ortega@smith-nephew.com](mailto:jesus.ortega@smith-nephew.com); [stephany.elias@smith-nephew.com](mailto:stephany.elias@smith-nephew.com)

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS  
 PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA

4	060.898.2211	Terminillo de titanio de 6 mm y de 65 mm. Longitud de 200 mm a 400 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza	613C96 SSA	REFLECTION / R3 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	4	10	\$	466.00	\$	1,872.00	\$	4,680.00		
4	060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Tipo burch-shinóider. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	Pieza	613C96 SSA	CONTOUR / SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	1	1	\$	13,500.00	\$	13,500.00	\$	13,500.00		
4	060.748.0266	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlases cruzados por multirradiación, con alambres radiopacos estatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm está el diámetro externo de 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	613C96 SSA	ALL POLLY SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	E.U.A.	2	3	\$	2,808.00	\$	5,616.00	\$	8,424.00		
													\$	403,491.60	\$	913,496.50
													\$	64,558.66	\$	146,149.84
													\$	468,050.26	\$	1,099,586.34

IMPORTE EN LETRA:  
 NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.

ATENTAMENTE

STEPHANY ELIAS VALENCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

**Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 01:00 P.M. del día 21 de junio del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto del Fallo, de la Licitación Pública Internacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FALLO**

**I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente de los bienes, a través del C. Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Jefe de la División de Cirugía, realizó el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones quién realizó el análisis de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

**II.- PROPUESTAS CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan las propuestas que no resultaron solventes en virtud de que los precios ofertados por los licitantes no son aceptables para el Instituto de conformidad al estudio de mercado realizado.

No. Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Estudio de Mercado	Smith & Nephew, SA de CV	% de ahorro
PARTIDA 3: CEMENTO OSEO	060.182. 0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza	60	150	\$992.50	\$1,300.00	-31%
PARTIDA 3: CEMENTO	060.182. 1432	Para hueso, metilmetacrilato con	Pieza	20	50	\$1,320.00	\$1,700.00	-29%



2023 1  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-60-GYR-050GYR063-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

OSEO		polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.						
------	--	---	--	--	--	--	--	--

No. Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Estudio de Mercado	Insumos Médicos Quirúrgicos, SA de CV	% de ahorro
PARTIDA 6 : MATRIZ ÓSEA	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml	Pieza	12	30	\$6,400.00	\$25,000.00	-291%

**III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.** - Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.

SMITH & NEPHEW, SA DE CV

Clave CBI	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantida d Mínima	Cantida d Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
<b>PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA. PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>								
060.74 7.0796	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	44	110	\$3,937.28	\$173,240.32	\$433,100.80
060.74 7.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extra grande, o medidas equivalentes en mm. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	44	110	\$10,164.00	\$447,216.00	\$1,118,040.00
060.74 7.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	36	90	\$2,540.00	\$91,440.00	\$228,600.00
060.50 8.0795	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extra grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	8	20	\$2,540.00	\$20,320.00	\$50,800.00
060.74 7.1158	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por	Pieza	Instrumental para	44	110	\$840.00	\$36,960.00	\$92,400.00



2023, 2  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-060GYR063-T-39-2023

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

	multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.		colocación					
060.48 3.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea	20	50	\$1,957.00	\$39,140.00	\$97,850.00
PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.								
060.74 7.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extra pequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$3,125.43	\$6,250.86	\$9,376.29
060.74 8.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$12,018.93	\$24,037.86	\$36,056.79
060.74 8.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$3,990.00	\$7,980.00	\$11,970.00
060.74 7.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extra pequeña, pequeña, mediana, grande o extra grande. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	3	6	\$6,352.50	\$19,057.50	\$38,115.00
PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA. PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. TODOS LOS COMPONENTES								
060.74 8.0266	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5	\$2,808.00	\$5,616.00	\$14,040.00
060.74 8.3427	Componentes femorales. Cementados, vástago recto, ángulo cervicodifisiario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5	\$8,500.00	\$17,000.00	\$42,500.00
060.74 8.3476	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	2	5	\$339.30	\$678.60	\$1,696.50
060.74 7.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material	Pieza	Instrumental para colocación	12	30	\$4,762.00	\$57,144.00	\$142,860.00



2023 3  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-060GYR063-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades								
<b>PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>								
060.74 8.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25	\$6,552.00	\$65,520.00	\$163,800.00
060.74 6.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25	\$2,059.20	\$20,592.00	\$51,480.00
060.74 7.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	30	75	\$468.00	\$14,040.00	\$35,100.00
060.74 6.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	10	25	\$12,636.00	\$126,360.00	\$315,900.00
060.48 3.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	6	15	\$1,957.00	\$11,742.00	\$29,355.00
<b>PRÓTESIS DE CADERA PARA REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</b>								
060.74 7.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo."	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$4,762.00	\$9,524.00	\$14,286.00
060.74 7.0101	Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$21,528.00	\$43,056.00	\$64,584.00
060.06 7.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza	Instrumental para colocación	1	1	\$11,231.00	\$11,231.00	\$11,231.00
060.89 8.2211	Tornillo de titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La	Pieza	Instrumental para colocación	4	10	\$468.00	\$1,872.00	\$4,680.00



2023, 4  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-60-GYR-060GYR063-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

	selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades							
060.74 8.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Tipo burch-shneider. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	1	1	\$13,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
060.74 8.0266	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	2	3	\$2,808.00	\$5,616.00	\$8,424.00
						SUBTOTAL	\$1,269,134.14	\$3,029,745.38
						IVA	\$203,061.46	\$484,759.26
						TOTAL	\$1,472,195.60	\$3,514,504.64

### MEDTRONIC, S DE RL DE CV

Clave CBI	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
<b>PARTIDA 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO</b>								
060.725.900 9	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2	\$45,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00
060.602.017 0	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
060.602.022 0	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
060.725.876	PLACA ANTERIOR. PERFILO ESPESOR	Pieza	Instrumental	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00



2023, 5  
Francisco  
VII



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLÉZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-50-GYR-060GYR063-T-39-2023

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

1	DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA		para el abordaje y colocación						
060.898.098 3	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	8	20	NO LO REQUIERE	\$0.00	\$0.00	
060.898.057 9	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	2	5	\$750.00	\$1,500.00	\$3,750.00	
060.725.864 7	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	16	40	\$4,000.00	\$64,000.00	\$160,000.00	
060.160.007 5	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	120	300	\$2,500.00	\$300,000.00	\$750,000.00	
060.602.003 0	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
060.602.012 1	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	
060.898.053 8	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	NO LO REQUIERE	\$0.00	\$0.00	
060.898.293 0	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	16	40	NO LO REQUIERE	\$0.00	\$0.00	

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



2023 6  
Francisco  
VII



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

	DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA							
060.898.308 6	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	4	10	\$1,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00
060.898.281 5	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	120	300	\$1,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00
060.935.021 0	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	24	60	\$1,800.00	\$43,200.00	\$108,000.00
060.437.109 6	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.437.110 4	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.437.111 2	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.437.112 0	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.437.113 8	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.437.114 6	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
060.898.298 9	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
060.113.418 2	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	Pieza	Instrumental para el abordaje y colocación	1	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00



2023 7  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

PIEZA			
	SUBTOTAL	\$643,700.00	\$1,510,750.00
	IVA	\$102,992.00	\$241,720.00
	TOTAL	\$746,692.00	\$1,752,470.00

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR063-T-39-2023	
PARTIDAS REQUERIDAS	8
PARTIDAS ASIGNADAS	3
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	5
POR PRECIO	2
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	3
% DE ASIGNACIÓN	38 %

#### PARTIDAS DESIERTAS

Descripción
PARTIDA 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
PARTIDA 3: CEMENTO ÓSEO
PARTIDA 6 : MATRIZ ÓSEA
PARTIDA 7: PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO. PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
PARTIDA 8: OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día 6 de Julio del año 2023, a partir de las 12:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia del 22 de Junio al 31 de Diciembre del 2023.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá el acta de este evento a través de la plataforma Compranet 2023, para los licitantes que hayan participado por este medio, así como para aquellos, que no hayan asistido a este evento. Adicionalmente a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, de Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 03:00 P.M., del día 21 del mes de Junio del año 2023.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CENTRO MEDICO  
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

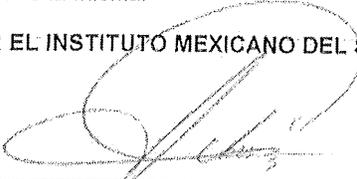
### ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-T-39-2023

### Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

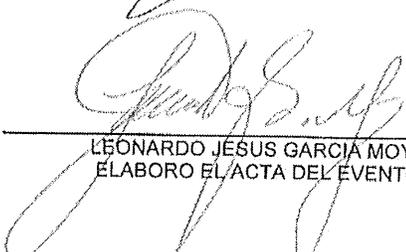
Esta Acta consta de 9 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

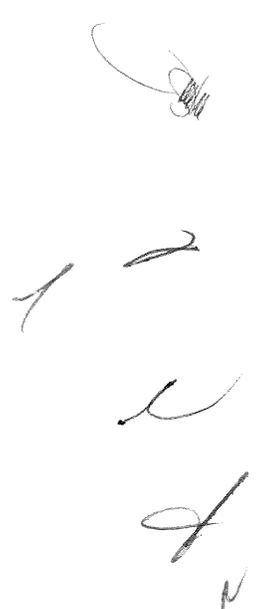
  
\_\_\_\_\_  
DR. JORGE EFRAÍN BRICEÑO MEZQUITA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA.

  
\_\_\_\_\_  
AVELIN MERAZ PALMA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

  
\_\_\_\_\_  
LEONARDO JESUS GARCIA MOYA  
ELABORO EL ACTA DEL EVENTO

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO  
GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número  
ABTT23EM04060018

Anexo 3 (Tres)  
"Documento de Designación de Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades,  
Centro Médico Nacional,  
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc  
Dirección Médica

Oficio N° 331901200200/JCIR-0029/2023

Mérida, Yucatán, a 13 de enero de 2023.

**Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita**  
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**M. En C. Dr. Ullses Rosado Quiab**  
Director Médico UMAE, Mérida, Yucatán

Acepto la Designación de Administrador de contrato

**Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita**  
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.  
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortíz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. Ayellín Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.  
Minutario.  
Expediente.



2023  
DÍA DE  
FRANCISCO  
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO  
GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número  
ABTT23EM04060018

Anexo 4 (Cuatro)  
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el  
sistema denominado CompraNet"

*[Handwritten signatures and initials]*